Año de 1969 Lunes 18 de Agosto Núm. 99

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ..................... | 200 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 | " |
| Otras entidades y particulares (año)........... | 250 | " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2535

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patrimonio Forestal del Estado

### Servicio Hidrológico Forestal de Segovia

*Anuncio de expropiación*

El monte Cuartel del Cervato (Collado-Hermoso) de 32,75 hectáreas, lindante al Norte y Oeste, con Cuartel de la Hiruela; al Este, con término de La Salceda y cuartel de las Tollas, y al Sur, con cuartel de las Tollas, mediante arroyo de los Canalizos, está declarado de repoblación obligatoria, por aplicación del Decreto de 14 de diciembre de 1942, sobre la Comarca denominada Paramera - Guadarrama - Somosierra.

Pertenece proindiviso en cuanto a 456,44 milésimas, al Patrimonio Forestal del Estado, y en cuanto al resto, a varios particulares oriundos de Collado Hermoso, y cuya filiación es desconocida.

Por el presente se somete a la información pública, por un plazo de quince días (15) hábiles, con objeto de que los copropietarios presenten las alegaciones pertinentes que estimen oportunas, en las Oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Segovia (Plaza de Valdeláguila, número 1), durante el citado plazo, ya que según el artículo 52, regla 2.ª y 3.ª de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la propiedad y no otros, deberán ser notificados para el levantamiento de acta previa a la ocupación y trámites sucesivos.

La presente información carece de todo recurso, pues sólo tiene por objeto subsanar posibles errores en cuanto a la titularidad de los derechos a expropiar se refiere.

Segovia, 13 de agosto de 1969. El Representante de la Administración, P. A.: Germán Trujillo.

---

2510

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

*Pueblo de Adrados y otros*

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Adrados y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

*Número, nombres de los deudores y débitos*

ADRADOS

2-03 Justo Cárdaba Escolar, 340 pesetas.
1-07 Melchor Sombrero González, 736.

CUEVAS DE PROVANCO

213 Alejo Arranz Martín, 29,72 pesetas.
4-01 Mariano González Benito, 1.189,54.
215 Juliana Lázaro, 68,11.
214 Angel Melero Sacristán, 29,72.
13 Gregorio Rodrigo Melero, 69,06.
109 Pedro Serrano Heredero, 66,05

FUENTIDUEÑA

'80 Antolín Díez Velasco, 7,70 pesetas.
5-12 Marcelino Gómez Calvo, 124.
99 Paula Jiménez Sanz, 21,68.
94 Junta Local de Beneficencia, 13.

HONTALBILLA

9-18 Lucas Delgado González, 394 pesetas.
15-13 Angela Sanz Cristóbal, 308.
14-12 Pedro Enjuto Verdugo, 210.

SACRAMENIA

2-16 Guillermo Pascual, 129 pesetas.
97 Eustasio Ortega Lázaro, 61,96.
313 Manuel Rico Quintana, 45,50.
7-12 Gabriel Valentín Andrés, 204.

TORREDRADA

2-04 Julián Blanco Puebla, 418 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, 2 de agosto de 1969.—El Recaudador, Máximo Regidor.

# Administración de Justicia

2517

## Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 27/1969, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— Habiendo visto don Fidel Cañas Estival, Juez Comarcal sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, de una y como denunciante, Joaquín-Antonio Miranda da Silva, de dieciocho años de edad, soltetero y de nacionalidad portuguesa; de otra, y como denunciado, Amador Cogolludo Orbis, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, sobre hurto.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado, Amador Cogolludo Orbis, como responsable en concepto de autos de una falta de hurto a la pena autos de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, al pago de su legitimo propietario, Joaquín Antonio Miranda da Silva, de la bolsa con efectos de su propiedad, recuperada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel Cañas Estival.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez, que la ha dictado en el mismo día de su fecha y estado celebrando Audiencia pública, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que así conste, sirva de notificación al denunciante, Joaquín-Antonio Miranda da Silva y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Santa María Real de Nieva, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; doy fe.—El Secretario, Eusebio Gómez.

---

2531

## Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 23/1969, por demanda del Procurador don Amos Llorente Migueláñez, en nombre y representación de don Juan Maestro García, vecino de Nava de la Asunción, contra don Luis Sanz Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrajas de San Esteban, ha recaído, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santa María de Nieva a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Collazo Rey, Juez Comarcal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición en el que son partes, de una y como demandante don Juan Maestor García, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Nava de la Asunción; y de otra y como demandado, don Luis Sanz Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de don Juan Maestro García, debo de condenar y condeno al demandado, don Luis Sanz Sanz, a que abone al actor la suma de veintiséis mil ocho pesetas, más los intereses legales de la expresada cantidad desde la interposición de la demanda, ratificándose el embargo decretado y practicado en estos autos, con expresa imposición de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jose Collazo.—Rubricado.--Está el sello en tinta del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Luis Sanz Sanz, expido la presente, en Santa María de Nieva, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.--El Secretario, Eusebio Gómez.

---

# CONCURSOS

2524

## Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos

*Concurso urgente*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se convoca concurso urgente para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, durante los días 7, por la noche y 8 y 9 de septiembre próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se encuentra expuesto al público, por un plazo de ocho días hábiles, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días siguientes al de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las doce horas, se procederá,

por la mesa constituida en forma reglamentaria, a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y, en su defecto, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro de Gaíllos, 11 de agosto de 1969.— El Alcalde, Alejandro Bravo.

2532

### Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

*Concurso de contratación de orquesta*

Hasta las doce horas del día 5 de septiembre de 1969 se admiten proposiciones en esta Secretaría municipal, para optar al concurso de contratación de una orquesta, compuesta por cinco profesores músicos, incluido el director, que tome a su cargo el amenizar las fiestas de esta localidad, que tendrán lugar los días 5 y 6 de octubre próximo, en honor de "Nuestra Señora del Rosario".

La apertura de plicas tendrá lugar el mencionado día 5, a las trece horas, siendo adjudicado el concurso a la proposición más ventajosa para la Administración, valorando en junto las condiciones económicas y artísticas que se propongan. También podrá declararse desierto el concurso.

Si quedase desierto por falta de licitadores, se celebrará nuevamente el día 12 del mismo mes y a las mismas horas.

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones o bases del concurso, hasta las horas de admisión de proposiciones.

Puebla de Pedraza, 12 de agosto de 1969.—El Alcalde, Juan José García.

# SUBASTAS

2526

### Ayuntamiento de Fuentemilanos

*Anuncio de segunda subasta de obras*

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de reparación de edificio para Casa Consistorial, se anuncia, por medio del presente, la segunda subasta, que tendrá lugar a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentemilanos, 9 de agosto de 1969. El Alcalde, Salvador Cabrero.

2490

### Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

*Anuncio de subasta*

A las doce horas del veintiún día hábil, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de una parcela en que ha sido ordenada la finca los "Eriales" o los "Huertos", con el único fin de edificar viviendas.

El tipo de licitación es de tres mil pesetas, constando de cuatrocientos metros cuadrados.

La garantía provisional es de cien pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, durante las horas de oficina de los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los licitadores podrán solicitar la parcela a que aspiren por orden de preferencia, en la inteligencia de que la parcela será adjudicada al mayor postor.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ... vigente, enterado del pliego de condiciones económicas que han de regir para la enajenación de parcelas con el solo objeto de construir, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ... (en letra) ... pesetas.

Adjunto resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional mínima exigida para esta parcela, así como declaración jurada de no encontrarme incapacitado ni comprenderme causa de incompatibilidad para esta subasta.

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 5 de agosto de 1969.—El Alcalde.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2467

### NAVAS DE ORO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, 5 de agosto de 1969.—El Alcalde acctal., Juan Ignacio Seco.

2470

### PRADENA

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en sesión celebrada el 31 de julio último, acordó por unanimidad de todos sus miembros, presentes a la misma, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar su aprobación a la solicitada incorporación del Municipio de Castroserna de Arriba al de esta villa de Prádena, el cual lo ha solicitado, acompañando certificación del acuerdo adoptado al efecto, y cuya incorporación se tramita al propio tiempo que la del Municipio de Castroserna de Abajo, acogiéndose a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1 de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcoción Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de bienes comunales.

En su virtud, se somete a información pública de los habitantes de los Municipios afectados y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar el B. O. de la provincia, puedan formular cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos interesados.

Prádena, 5 de agosto de 1969.—El Alcalde, Fernando Velasco.

2470

### PRADENA

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en sesión celebrada el 31 de julio último, acordó por unanimidad de todos sus miembros, presentes a la misma, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar su aprobación a la solicitada incorporación del Municipio de Castroserna de Abajo al de esta villa de Prádena, el cual lo ha solicitado, acompañando certificación del acuerdo adoptado al efecto, y cuya incorporación se tramita al propio tiempo que la del Municipio de Castroserna de Arriba, acogiéndose a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1 de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcoción Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de bienes comunales.

En su virtud, se somete a información pública de los habitantes de los Municipios afectados y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos interesados.

Prádena, 5 de agosto de 1969.—El Alcalde, Fernando Velasco.

2503

### VALDEVACAS DE MONTEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de red de distribución de agua potable a la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 6 de agosto de 1969.—El Alcalde, Gregorio Agraz.

2506

### FRUMALES

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Frumales, 8 de agosto de 1969.—El Alcalde.

2508

### BERNUY DE PORREROS

Instruido expediente de suplemento de créditos por medio de transferencias en el presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, a 7 de agosto de 1969.—El Alcalde, José Redondo.

2514

### ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las típicas y tradicionales fiestas anuales y aprobado el programa de festejos, los documentos presupuestarios, la cantidad a partir entre los especialmente interesados, las bases del reparto y la relación de contribuyentes con asignación de sus cuotas, que tienen el carácter de mera previsión, quedan expuestos en las oficinas de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujadé.

2513

### ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de contribuyentes por los conceptos de tasa sobre el alcanterillado y tasa por recogida domiciliaria de basuras, referidos ambos al ejercicio de 1969, por el presente anuncio se hace saber que dichos documentos fiscales permanecerán expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Cuéllar 11 de agosto de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

2518

### FUENTERREBOLLO

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento de mi Presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley del Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Cantalejo, en sesión celebrada el día 14 de julio último, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 30 de julio de 1969, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley de 23 de julio y que se reserve para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los aneriores Municipios.

Fuenterrebollo, 9 de agosto de 1969. El Alcalde.

2525

### MONTEJO DE AREVALO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Montejo de Arevalo, 9 de agosto de 1969.—El Alcalde.

2527

### Ayuntamiento de Trescasas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua al barrio de Sonsoto, confeccionado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Trescasas, 11 de agosto de 1969.—El Alcalde, Eugenio Martín.

2528

### Ayuntamiento de Trescasas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir para la contratación de música que amenice las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario, en octubre próximo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicacón de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Trescasas, 11 de agosto de 1969.—El Alcalde, Eugenio Martín.

# COMUNIDADES

2502

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de suplemento número 1/69 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 8 de agosto de 1969.—El Alcalde-Presidente.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8